



Factura: 002-004-000011139



20171701041P00713

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701041P00713						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2017, (14:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715050926	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718377235	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VECUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3845.00						

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701041P00713

Factura No.: 002-004-000011139

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA
VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 3845.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA., el señor CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO	484	2420.0	2420.0	2420.0	0.0	0.0
CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA	285	1425.0	1425.0	1425.0	0.0	0.0
TOTALES	769	3845.0	3845.0	3845.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

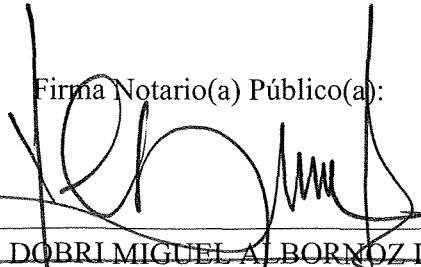
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO
CEDULA: 1715050926


CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA
CEDULA: 1718377235

Firma Notario(a) Público(a):

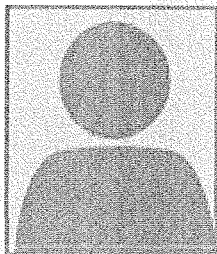

DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

Identificacion: 1706556568

Digitally signed by DOBRI MIGUEL ALBORNOZ
DONOSO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718377235

Nombres del ciudadano: CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEDRO A PINCHAO REINA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: HUMBERTO CESAR CUAMACAS LOPEZ

Nombres de la madre: ANGELA MARIA VEGA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-028-29303



173-028-29303

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 15:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718377235

Nombre: CUAMACAS VEGA MONICA PATRICIA

1. Información referencial de discapacidad:

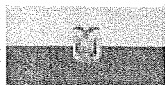
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

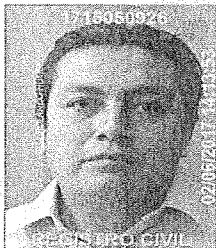
Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715050926

Nombres del ciudadano: CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMORRO MOROCHO SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: CUAMACAS HUMBERTO CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: VEGA ANGELA MARIA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-028-29262



171-028-29262

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 11:13:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715050926

Nombre: CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUAMACAS VEGA
ROLANDO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA GABRIELA
CHAMORRO MOROCHO

No. 171505092-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUAMACAS HUMBERTO CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA ANGELA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-07

V434312222



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

017
JUNTA No.

017 - 143
NÚMERO

1715050926
(CÉDULA)

CUAMACAS VEGA ROLANDO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



FJ PRESIDENCIA DE LA RV

IMP. IGM MJ

